



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010**

**PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

**DOCTOR SALVADOR HERESI CHICOMA**

**ACTA N° 026-2010**

En San Miguel, al sexto día del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las diecisésis horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca "Juan Mejía Baca", bajo la presidencia del señor alcalde, doctor Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Manuel Cueto Calvera, Gerente Municipal (e), Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Verónica Muñoz Sánchez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria y Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

### 1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 024-2010 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 29 de noviembre de 2010 y el acta N° 025-2010 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 30 de noviembre del 2010, el señor alcalde sometió a consideración del concejo las notificadas actas, para su aprobación. Seguidamente, la regidora Arana de Pajares advirtió que se tenga más cuidado en la elaboración de las actas porque los errores son continuos y cambian las opiniones vertidas.

A su turno, el Secretario General señaló que la regidora puede observar sus propias intervenciones conforme prescribe el reglamento. Por otra parte, las actas provienen de los audios y de las notas que se toman, si existe una versión inexacta se observa y se toma el dicho conforme señale la regidora cuya expresión no ha sido bien tomada. Ese ha sido el procedimiento seguido siempre, y generalmente las actas han sido aprobadas sin observaciones. Luego, concedida la palabra nuevamente a la regidora Arana de Pajares para que deje constancia de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

*observación u observaciones detectadas, la regidora precisó que en una parte del acta dice "que yo me he referido que los tres matrimonios en cuestión el regidor Araujo los ha celebrado, después a eso voy sabiendo que hay irregularidades fuera del concejo de la municipalidad". Yo no pude haber dicho eso, agregó. La referencia es "a que a los tres matrimonios cuestionados, que el regidor Araujo los celebra después de la denuncia, han tenido que haber sido fuera de la municipalidad". Acto seguido, señaló que en el acta N° 25 en el párrafo sexto respecto a su comentario "que pareciera que el regidor tiene una obsesión, debió ponerse el regidor Atarama, quisiera que se agregué". Finalmente, precisó que cuando se afirma "que la regidora Narda Negron señalo que es tan fácil salir de la municipalidad con expedientes, no es la regidora Narda sino fui yo la que reclamo".*

*A continuación, el alcalde advirtió que no habiendo mas observaciones a las actas, se dan por aprobadas con las observaciones de la regidora Arana de Pajares y con la recomendación de tener más cuidado al momento de redactar las actas*

### 2- ESTACIÓN DE DESPACHO

Se inició la estación, concediendo la palabra al Secretario General para que dé cuenta al concejo, sobre la legislación municipal producida durante la semana. Dicho ello, el funcionario señaló que el 02 de diciembre de 2010 mediante oficio N°1183-2010-JEE-LIMA-OESTE el Jurado Nacional de Elecciones remite el acta de proclamación de resultados de cómputo y autoridades municipales distritales electas correspondiente al distrito de San Miguel. A saber, resultaron elegidos por el Partido Político Cambio Radical, Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma, alcalde, Jorge Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet, Piera Yanet Calderón Banda de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra y Sajdi Olazabal Amao, regidores, por el Partido Democrático Somos Perú, Jorge Alberto Elías Podestá y Enedina Justa Galván Valenzuela, regidores y por el Partido Popular Cristiano-Unidad Nacional, Karin Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquuire. Consultado el funcionario, por los cómputos oficiales del proceso electoral, este reportó: Cambio Radical votos obtenidos 40,531; Somos Perú votos obtenidos 17,866; Partido Popular Cristiano-Unidad Nacional votos obtenidos 14,062; Cuenta Conmigo San Miguel votos obtenidos 4,540; Restauración Nacional votos obtenidos 3,744; Acción Popular votos obtenidos 2,864; Perú Posible votos obtenidos 1,988; Partido Aprista Peruano votos obtenidos 1,954; Partido Humanista Peruano votos obtenidos 1,297; Nuevo Impulso Vecinal San Miguel votos obtenidos 1,087 y Fonavistas del Perú votos obtenidos 1003.

*Siguiendo con el despacho, se enteró al concejo, que el 03 de diciembre se publicó la Resolución Ministerial N° 244-2010\_MINAM que establece el Plan Nacional de Acción Ambiental y el 05 de diciembre se publicó la Resolución Ministerial N° 362-*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

2010-PCM que autoriza la ejecución de la "Evaluación de Portales Institucionales de la Administración Pública - 2010". Sin más que reportar, el funcionario procedió a dar lectura a los puntos de agenda:

1. Aprobar el Régimen Tributario de las Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Vías, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año fiscal 2011.

*El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.*

### 3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los regidores. Enseguida, el regidor Araujo Caycho solicitó una moción de felicitación para el señor alcalde por haber ganado las elecciones del presente año.

*El señor alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.*

### 4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las dieciséis horas diez minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

#### **- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES, BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2011.**

Llamada a intervenir, el alcalde le cedió el uso de la palabra a la regidora Narda Negrón, quien solicitó le detallen las observaciones contenidas en el oficio derivado por el Servicio de Administración Tributaria. Al respecto, la Gerente de Rentas y Administración Tributaria explicó que en su oportunidad, este concejo municipal había aprobado la ordenanza N° 207-MDSM, que a su vez aprueba el régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales, barrio de vías, parques y jardines 2011, entre otros. Norma que fue enviada para su ratificación conforme a ley. El Servicio de Administración Tributaria en coordinación con nuestra comuna, ha corregido, observado y luego conciliado el proyecto que se presenta, el mismo que recoge las observaciones formuladas y levantadas por el pliego. La devolución tanto del expediente como de la norma se produjo el dos de los corrientes, a través del oficio N° 004-090-00006662, por lo que conforme dispone la ordenanza metropolitana N° 607-MML corresponde modificar aquella mediante la aprobación de una nueva ordenanza. Por otra parte, agregó la funcionaria, que se ha dado estricto cumplimiento a las normas constitucionales que amparan la creación de tributos así como las disposiciones que regulan las tasas de arbitrios según los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

## **LIBRO DE ACTAS**

criterios exigidos por el Tribunal Constitucional a través de las sentencias sobre la materia, salvaguardando los principios de legalidad y razonabilidad en el cálculo de los costos que luego se trasladan al contribuyente, a través del adecuado sustento técnico.

A su turno, el alcalde demandó la intervención del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien señaló que para el año 2011 se ha estimado una mínima variación en cuanto a los importes de los servicios. Por ejemplo, agregó el funcionario, el costo del servicio de barido de vías se ha fijado en S/. 2,256,124.06. En tanto, el servicio de recolección de residuos sólidos asciende a S/. 6,069,385.36 y el de parques y jardines suma S/. 6,966,450.08. Finalmente, el servicio de serenazgo asciende a S/. 6,682,437.32. Cabe aclarar añadió, que la estructura de costos de los servicios municipales para el año 2011 fueron elaborados en coordinación con las unidades orgánicas responsables de brindar los servicios. Por otra parte, la fórmula de cálculo siguió los lineamientos previstos en la directiva N°001-006-00000001-SAT emitida por el Servicio de Administración Tributaria sobre determinación de costos de servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de ratificación de ordenanzas municipales distritales.

La regidora Narda Negrón señaló que el incremento ha sido de un 20% y solo se brindan porcentajes no las cantidades. Al respecto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señaló que en algún caso, como en barido de vías, sí se ha incrementado porque hay nuevos contratos.

A su vez, el alcalde señaló que en determinado momento San Miguel tuvo el menor costo del servicio de recolección de residuos sólidos, evidentemente, no existe empresa alguna en el mercado que desee trabajar con esos costos y previniendo ello, se ha incrementado el importe del servicio.

La regidora Narda Negrón replicó señalando que las directivas del Servicio de Administración Tributaria no permiten tales incrementos, máxime si no hay reordenamiento que lo justifique, pero aquí se aprecia un incremento considerable.

Entonces el alcalde explicó que el recojo de residuos sólidos se ha incrementado se recogen más toneladas métricas de residuos sólidos, es en esa proporción que se produce el aumento del costo del servicio. Sin embargo la regidora Narda Negrón señaló que en cantidades es más de un millón, no obstante en puntos porcentuales no se advierte la totalidad.

Al respecto, la regidora Arana de Pajares aclaró que es la empresa Chacos la que hace el barido de calles, y pidió se le informe si es que hay algún tipo de control sobre esa empresa, porque los trabajadores siempre se quejan que les pagan a destiempo, y que los trasladan en los camiones de basura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

**LIBRO DE ACTAS**

*El alcalde señaló que, en efecto, es una empresa que viene trabajando con la municipalidad, desde la gestión anterior inclusive, es probable que como toda entidad, soporte reclamos de sus trabajadores. Es por ello, que la municipalidad decide tercerizar el servicio, sin embargo las demandas de terceros contra una proveedora de servicios no es un asunto que nos compete. Obviamente, si advertimos que la empresa va decayendo presentamos nuestras observaciones, añadió el burgomaestre.*

*La regidora Arana de Pajares señaló que el oficio que se les ha alcanzado recién durante la sesión, con las observaciones del Servicio de Administración Tributaria no se ha podido revisar oportunamente. El Secretario General señaló que en casos como el presente, el Servicio de Administración Tributaria coordina con los funcionarios competentes de la municipalidad distrital, para que paulatinamente vayan subsanando las observaciones.*

*Luego del amplio debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Arana de Pajares y Narda Negrón, el siguiente acuerdo:*

*"1.- Aprobar el Régimen Tributario de las Tasas de Arbitrios Municipales de Barrio de Vías, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año fiscal 2011.*

*2.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta".*

**- MOCIÓN DE FELICITACIÓN AL SEÑOR ALCALDE SALVADOR HERESI CHICOMA.**

*No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:*

*"1.- Felicitar al doctor Salvador Heresi Chicoma, por su elección como Alcalde Distrital de San Miguel, periodo 2011-2014, deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.*

*2.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta."*

*Por consiguiente, siendo las diecisiete horas, el señor alcalde dispuso se levante la sesión.*



Municipalidad Distrital de San Miguel  
**SECRETARÍA GENERAL**

Abog. Vicente E. González Navarro



5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**DOCTOR SALVADOR HERESI CHICOMA**

**ACTA N° 027-2010**

En San Miguel, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las diez horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca “Juan Mejía Baca”, bajo la presidencia del señor alcalde, doctor Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Javier Documet Pinedo, Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social.

### 1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 026-2010 del 06 de diciembre de 2010, el alcalde sometió a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación. Enseguida fue aprobada sin observación alguna.

### 2- ESTACIÓN DE DESPACHO

Se inició la estación, concediendo la palabra al Secretario General, quien señaló que el Jurado Nacional de Elecciones ha notificado la Resolución N°4760-2010-JNE, la misma que por ser de interés del concejo y con la venia de este, pasó a leer: “Expediente N ° J-2010-0425, Lima, veintiséis de noviembre de dos mil diez visto, en audiencia pública de fecha 26 de noviembre de 2010, el recurso de apelación interpuesto por Robert Marceliano Castro-Guerra Altamirano contra el acuerdo de concejo N° 042-2010-MDSM de fecha 21 de mayo de 2010, que rechazó la solicitud de vacancia del alcalde Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

Concejo Distrital de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por las causal prevista en el artículo 22º, numeral 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y oídos a los informes orales. **I. ANTECEDENTES: solicitud de vacancia.**- con fecha 13 de abril de 2010, Robert Marceliano Castro-Guerra Altamirano presenta una solicitud de vacancia contra el referido alcalde, señalando que el día 30 de marzo de 2010, Carlos Omar Heresi Chicota, hermano de la autoridad cuestionada, se hizo presente en la obra Construcción de un Complejo Deportivo Municipal para realizar la inspección respectiva acompañado de un funcionario municipal y dos personas más que serían representantes de la empresa contratista. La inspección efectuada, por el hermano del alcalde, sería necesariamente a favor de la empresa contratista o a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, no obstante, en cualquiera de los supuestos, el alcalde estaría incurso en una de las causales de vacancia previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades. **Descargos del alcalde** Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma.- a través del escrito de fecha 4 de mayo de 2010, se sostiene lo siguiente: a) Los solicitantes a partir de unas fotos especulan la verificación de la causal. b) Si bien el impresio de los archivos de las fotos hayan sido tomadas en la referida fecha, además no hay forma de demostrar que las personas fotografiadas hayan concurrido en un mismo lugar e instante, puesto que bien pudieron haber sido editadas. c) A partir de las fotos no se sabe qué es lo que pretenden demostrar, solo les queda interpretar, puesto que no hay comunicación entre las personas, no hay órdenes impartidas o toma de cuentas a alguien que permita deducir la función de inspector que se le atribuye a Carlos Omar Heresi Chicoma d) El inspector de obra es un funcionario público designado formalmente de acuerdo con la normativa vigente, en este caso, el inspector o supervisor de la obra en materia es Jorge Bustamante Guevara. e) Segundo el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrito de San Miguel, Carlos Omar Heresi Chicota no mantiene ningún vínculo laboral con la entidad, en el mismo sentido la Gerencia Administrativa y Finanzas informa que dicha persona no se encuentra vinculada a ninguna de las empresas de la construcción del complejo deportivo Julio Meléndez, ni a las empresas proveedoras de estas. **Posición del Concejo Municipal de San Miguel.**- en sesión extraordinaria de concejo de fecha 21 de mayo de 2010, el Concejo Municipal de San Miguel, visto el dictamen de la Comisión Permanente den Asuntos Legales, rechazó la solicitud de vacancia presentada por Julio Guillermo Agoyo Silva y otros. **Consideraciones del apelante.**- con fecha 4 de junio de 2010, los solicitantes interponen recurso de apelación contra el Acuerdo de Concejo N° 042-2010-MDSM, en el que sostiene lo siguiente: a) El alcalde no ha explicado las razones por las cuales su hermano Carlos Omar Heresi Chicoma se encontraba en el lugar donde se estaba construyendo un complejo deportivo municipal. b) El ingreso de personas ajenas a dicha obra está prohibida, entonces cómo se justifica que dicha persona haya ingresado sin explicación alguna. c) No se ha tomado la manifestación del funcionario municipal, que acompaña al hermano del alcalde, para que explique por qué recibía órdenes y guiaba a Carlos Omar Heresi Chicoma. d) Los descargos formulados por el alcalde resultan insubsistentes y no contradicen las pruebas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

presentadas por los vecinos, solicitantes de la vacancia. **II. CUESTIONES EN DISCUSIÓN:** en el presente caso, la cuestión controvertida se circunscribe a determinar si el alcalde Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma ha incurrido en la causal de vacancia por nepotismo prevista en el artículo 22º, numeral 8 de la LOM.

**III. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:** **norma aplicable con relación a la causal de la vacancia invocada.**- La causal de la vacancia de nepotismo, se encuentra previsto en el artículo 22, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la Ley N° 26771 regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, y se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo N° 017-2002-PCM. De acuerdo con el artículo 2º del acotado reglamento, el nepotismo se configura cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la entidad ejercen su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal.

**Criterios establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones con relación a la vacancia por causal de nepotismo.**- constituye reiterada jurisprudencia por parte de este colegiado que la determinación del acto de nepotismo comporta la realización de un examen de desarrollo y la verificación de tres factores concomitantes, esto es: a) la verificación del vínculo conyugal o del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre el trabajador y la autoridad cuestionada. b) que el familiar haya sido contratado, nombrado o designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal. c) que la autoridad edil haya realizado la contratación, nombramiento o designación, o ejercicio de injerencia con la misma finalidad. Es atendiendo a este esquema de análisis que este colegiado procederá a dilucidar la cuestión controvertida. **A. Acreditación de la relación de parentesco.**- el solicitante afirma la existencia de un vínculo de parentesco de segundo grado de consanguinidad (hermanos) entre el alcalde Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma y Carlos Omar Heresi Chicoma. El vínculo de parentesco alegado ha sido admitido por el propio alcalde, al señalar en el escrito de sus descargos "... el hecho de haber fotografiado a Carlos Omar Heresi Chicoma, hermano del alcalde, en las instalaciones de una obra pública..."

**B. Existencia de una relación laboral o contractual.**- Los solicitantes de la vacancia refieren que Carlos Omar Heresi Chicota habría estado presente en la obra "Construcción del Complejo Deportivo Municipal Julio Meléndez" el día 30 de marzo de 2010, en calidad de inspector o supervisor de dicha obra. Al respecto, como medio probatorio se adjunta diecisiete (17) tomas fotográficas impresas y un CD contenido las mismas fotos, en dichas tomas se observa una losa deportiva con cerco perimetral de mallas y al interior de ella, varias personas en actitud de verificación o reconocimiento de obra. La autoridad denunciada no ha negado que se trate de su hermano Carlos Omar Heresi Chicoma, quien, entre otras personas se encontraba en el interior de dicha obra municipal; sin embargo, también ha cuestionado la autenticidad de la toma de fotografía y ha señalado una probable edición de dichas fotos. Este colegiado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

aprecia que en autos no obran documentos que acrediten la relación contractual o vínculo laboral entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y Carlos Omar Heresi Chicoma, hermano del alcalde. Las fotografías adjuntadas, aun siendo auténticas, no acreditan en absoluto vínculo contractual alguno entre la entidad municipal y el pariente del alcalde referido. Es más, según la consulta efectuada al portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, Carlos Omar Heresi Chicota no es proveedor de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Por otro lado, respecto de la presunta comisión de peculado, es oportuno precisar que este colegiado no es competente para pronunciarse sobre dicho extremo, máxime, si no existe documento alguno que acredite que Carlos Omar Heresi Chicoma, hermano del alcalde, sea funcionario, ejecutivo, socio o empleado de la empresa contratista a cargo de la construcción del complejo deportivo municipal Julio Meléndez; por lo que, en este extremo, debe desestimarse el recurso de apelación.

- **C. El presunto ejercicio de injerencia por parte de los regidores.-** Tomando en cuenta lo referido en el fundamento 2 de la presente resolución, en el que se afirman que los tres (3) criterios establecidos para verificar la causal de vacancia por nepotismo deben ser concurrentes y copulatorios, lo que significa que la ausencia de uno determina la inviabilidad de la acreditación de la causal referida, en este caso, resulta irrelevante analizar la presunta injerencia a favor de la contratación de Carlos Omar Heresi Chicoma, hermano del alcalde, ello es así, en vista de que no se acreditó el vínculo laboral o la relación contractual con la entidad municipal. Por tal motivo, este colegiado concluye que el alcalde Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma del Concejo Distrital de San Miguel no ha incurrido en la causal de vacancia prevista en el artículo 22º, numeral 8 de la LOM.

**IV. CONCLUSIÓN:** por lo señalado precedentemente, y habiéndose valorado de manera conjunta los medios probatorios contenidos en autos, este colegiado concluye que no se encuentra configurada la causal alegada, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto. Por tanto, el pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE:** artículo único.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Róbèrt Marceliano Castro-Guerra Altamirano y otros, en consecuencia, CONFIRMAR el Acuerdo de Concejo N° 042-2010-MDSM de fecha 21 de mayo de 2010, que rechazó la solicitud de vacancia del alcalde Saleh Carlos Salvador Heresi Chicota del Concejo Distrital de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por las causal prevista en el artículo 22, numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Regístrate, comuníquese y publíquese. Silvina Hurtado, Pereira Rivarola, Minaya Calle, De Bracamonte Meza, Velarde Urdanivia, Bravo Basaldúa, secretario general.”

Siguiendo con el despacho, se enteró al concejo, que el 09 de diciembre del 2010 se publicó la ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011. Finalmente, el funcionario señaló que el 13 de los corrientes, presentó una carta dirigida al concejo municipal, a cuyos términos se remite, si el señor alcalde autoriza su lectura. Con la venia del burgomaestre, el secretario procedió en consecuencia: “Doctor Salvador Heresi Chicoma, Alcalde Distrital de San Miguel.

De mi mayor consideración: A raíz de las críticas formuladas por la regidora Teresa Arana durante la sesión de concejo del 06 de las corrientes, contra este funcionario, por la supuesta elaboración inadecuada de las actas de las sesiones de concejo de noviembre, aprovecho la oportunidad para, más allá de lo anecdótico del episodio, manifestarme brevemente en torno a la transcripción de las actas. Es verdad, el artículo 41º del reglamento Interno del Concejo, establece que el secretario general elabore el acta de cada sesión y transcriba el debate. Transcribir supone "poner por escrito una cosa que se oye" (RALE), no implica la liberalidad del dicho, vale decir, la repetición, en la escritura, de la exacta expresión verbalizada por el decidor. Es obvio, no puede ser de otra manera. El lenguaje formal, fielmente cada intervención de los miembros del concejo, quienes hacen uso de un lenguaje coloquial, convertiría con ininteligible el documento. Por varias razones: La extensión de cada intervención que en lenguaje oral se aprecia pero que en un acta luce interminable. La reiteración del mismo concepto, explicado en otros términos, a veces afortunado, otra veces confuso o contradictorio, según el grado de destreza verbal del hablante. La constante remisión a normas o a otras fuentes, que no siempre guardan relación con lo que se afirma. El empleo de la digresión, que genera que el hablante se aparte de la idea principal, para expresar comentarios que le provoca su propio discurso. El propio debate, que en repetidas oportunidades, vuelve entrecortados los discursos y en algunos casos inacabados. No se podría neutralizar las frases o palabras ofensivas. Ahora bien, la elaboración de toda acta, supone un narrador que registre y haga constar lo sucedido en la sesión. Entonces, las actas se formulan en tercera persona, en tiempo presente y modo indicativo, no existe otra fórmula, ese es el tiempo, modo verbal y persona que corresponde. El solo hecho de describir en tercera persona las incidencias de la sesión, modifica el discurso del orador, adecuándolo a las exigencias del registro del mismo en el acta. La elaboración de las actas como toda otra correspondencia o norma a cargo de este funcionario, ha recibido el mismo interés por la mejora continua, que el documento o dispositivo que se produce sea mejor que el anterior. Por ello, me hago responsable, entre otras innovaciones, de limitar el uso de las mayúsculas y remitirlo solo a los nombres propios como corresponde y como recoge el ordenamiento legal moderno. Se ha restringido el uso redundante de cortesías y se ha eliminado la voz pasiva, volviendo el lenguaje más directo, sintético y claro. Por último, es el caso de los adverbios y pronombres, las tildes solo se aplican si existe otra categoría gramatical que pueda confundir su significado, conforme señala la RALE, por ello no debe sorprender el hecho de que palabras como este, ese, aquél, solo no lleven tilde. Las actas son documentos públicos, que deben ser de fácil comprensión para todos, tanto entendidos en temas municipales como el vecino más humilde, por ello optamos por la claridad y la síntesis. Reitero, asumo la personal responsabilidad de la elaboración, redacción y revisión de las actas del concejo municipal de San Miguel durante mi gestión. Era y es la única forma de corresponder a la confianza depositada en este funcionario. Agradezco al concejo municipal que, salvo el cuestionamiento aludido, siempre ha aprobado y convalidado las actas, y por ende, nuestra labor. Estimaré,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

## **LIBRO DE ACTAS**

*se sirva disponer que el contenido de la presente, sea leído en la próxima sesión de concejo. Atentamente, Vicente Gonzales Navarro, Secretario General”*

Dicho esto, el funcionario procedió a dar lectura a los puntos de agenda:

1. Aprobación del presupuesto institucional de apertura 2011
2. Aprobación del convenio de cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y Calidda
3. Aprobación del convenio de cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y Constructora Wong S.A.C.
4. Aceptación de la donación de 500 pelotas chibolitas y 500 pelotas crackcito ofrecida por la Asociación Cultural Peruano Británica
- 5. Aceptación de la donación de 170 juguetes ofrecida por Saga Falabella S.A.
6. Aceptación de la donación de 12 panetones ofrecida por la empresa Sudamérica Spiro Fire S.A.

### **3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los regidores. Enseguida, la regidora Arana de Pajares señaló que ella no ha recibido la agenda con las setenta y dos horas de anticipación que se establece, en todo caso advirtió, se iba a oponer a lo que se debata, porque no había podido leer la agenda.

Al respecto, el secretario señaló que a partir de la promulgación de la ordenanza N° 168-MDSM la notificación de la agenda de la sesión de concejo en nuestra comuna es electrónica y con cuarenta y ocho horas de anticipación. La gerencia bajo su cargo, ha procedido en consecuencia, agregó el funcionario y demostró lo dicho con el reporte impreso del correo electrónico, por lo que el alcalde, sin perjuicio de que se deje constancia en actas de lo dicho por la regidora, dio por terminado el incidente.

Pasando a otro tema, el alcalde se pronunció respecto a la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declaró infundada la apelación contra el acuerdo de concejo que rechazó la vacancia en su contra. Por lo que habiendo culminado el proceso, quedó demostrado que la solicitud de vacancia es calumniosa, los denunciantes no han podido probar nada, y empíricamente han improvisado cargos contra el alcalde. Pues bien, agregó, van a ser denunciados y aquel que encabezó la solicitud, Robert Castro Guerra, será querellado y en la vía civil se demandará indemnizaciones, pues la ciudad ha gastado tiempo y dinero en absolver denuncias infundadas. En cuanto a la carta del doctor Vicente González Navarro, que quede consignada en actas, es parte de su derecho como funcionario.

Concedido el uso de la palabra, el regidor More Saravia señaló que siendo la última sesión de concejo, quería expresar su agradecimiento al pleno, por permitirle



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

## **LIBRO DE ACTAS**

compartir durante ocho años, las enseñanzas que el gobierno le ha brindado, había aprendido mucho en lo personal, profesional y político, agregó.

El regidor Araujo Caycho se sumó a lo dicho, y señaló que agradecía al alcalde, por haberlo considerado dos veces en su lista, para el también había sido una experiencia inolvidable, agradecía a los amigos y a la comunidad.

Por último, la regidora Arana de Pajares señaló que agradecía a los señores funcionarios, compañeros y vecinos, pues pese a las discrepancias, también había ganado mucha experiencia y deseaba muchos éxitos a la gestión que comienza el próximo año.

El señor alcalde solicitó el reconocimiento a los señores regidores por su labor desempeñada, por los años dedicados a la gestión, ello ha permitido un concejo municipal bien conectado con la comunidad, el resultado electoral es la expresión del buen gobierno. Por lo que pidió que pase a la estación de orden del día un reconocimiento expreso a cada miembro del concejo municipal que termina sus funciones este mes. Votado que fuera, por unanimidad, pasó a la orden del día.

### **4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

Siendo las diez horas quince minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

#### **- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

El señor alcalde adelantó que toda vez que ya se había distribuido la documentación pertinente, la administración se supeditaba a la consulta de los señores regidores. Entonces, el regidor More Saravia precisó que respecto a la compensación por tiempo de servicios se ha previsto un gasto de veinte mil soles, suma preocupante si se considera los trabajadores obreros de la municipalidad, en situación de retirarse. Agregó el regidor que no lo hacen por el temor a la falta de previsión presupuestaria. Llamado a intervenir el gerente de Planeamiento y Presupuesto, este aclaró que los beneficios sociales se atendían en función de las bajas de personal, en tanto figura como en Otros Gastos y mediante una modificación presupuestal, se cobertura. El propio alcalde se sumó a la explicación, Agregando que existen partidas generales que luego puede variarse en gasto específicos. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Arana de Pajares, el siguiente acuerdo:

**"1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones”.

**- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y CALIDDA.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Arana de Pajares, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A, autorizando al alcalde a suscribir el convenio.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones”.

**- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y CONSTRUCTORA WONG S.A.C.**

Con la precisión del regidor Aguayo Luy acerca de incorporar al documento, una penalidad que asegure la devolución del bien, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Arana de Pajares, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Constructora Wong S.A.C y la Municipalidad Distrital de San Miguel y autorizar al alcalde a la suscripción del mismo.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones”.

**- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 500 PELOTAS CHIBOLITAS Y 500 PELOTAS CRACKCITO OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de 500 (quinientas) pelotas chibolita y 500 (quinientas) pelotas crackcito ofrecida por la Asociación Cultural Peruano Británica, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, valuadas en S/. 5,319.30 (Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 30/100 Nuevos Soles) para la celebración de las fiestas navideñas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”

**- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 170 JUGUETES OFRECIDA POR SAGA FALABELLA S.A.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de distintos juguetes, ofrecida por la empresa Saga Falabella S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel valuadas en S/. 3,592.61 (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 61/100 Nuevos Soles) para la celebración de las fiestas navideñas.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”

**- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 12 PANETONES OFRECIDA POR LA EMPRESA SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Aceptar la donación de 12 (doce) panetones dulce tradición ofrecida por la empresa Sudamérica Fire S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, valuadas en S/. 144.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para la celebración de Fiestas Navideñas.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”

**- RECONOCER A JULIO CÉSAR MORE SARAVIA, REGIDOR DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Reconocer a **JULIO CÉSAR MORE SARAVIA**, regidor distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

- RECONOCER A EDGAR CLEMENTE LAZARTE NEGRÓN, REGIDOR DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Reconocer a Edgar Clemente Lazarte Negrón, regidor distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”

- RECONOCER A EMPERATRIZ NARDA NEGRÓN CASTILLO, REGIDORA DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Reconocer a Emperatriz Narda Negrón Castillo, regidora distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones.”

- RECONOCER A AUREA TERESA ARANA GONZALES DE PAJARES, REGIDORA DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1.- Reconocer a Áurea Teresa Arana Gonzales de Pajares, regidora distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones."

**- RECONOCER A PAMELA DEL ROSARIO PÉREZ CARRIÓN, REGIDORA DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1.- Reconocer a Pamela del Rosario Pérez Carrión, regidora distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones."

**- RECONOCER A MARTÍN NICOLÁS BUSTAMANTE GÁLVEZ, REGIDOR DISTRITAL DE SAN MIGUEL, LOS MÉRITOS Y LOGROS QUE SU GESTIÓN HA OBTENIDO CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO Y AL BIENESTAR DE LOS VECINOS, LA CIUDAD LE QUEDA AGRADECIDA.**

No habiendo debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1.- Reconocer a Martín Nicolás Bustamante Gálvez, regidor distrital de San Miguel, los méritos y logros que su gestión ha obtenido contribuyendo a la gobernabilidad del distrito y al bienestar de los vecinos, la ciudad le queda agradecida.

2.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones."

Por consiguiente, siendo las once horas, el señor alcalde dispuso se levante la sesión.

  
 Municipalidad Distrital de San Miguel  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Abog. Vicente E. González Navarro  
**SECRETARIO GENERAL**

  
 Municipalidad Distrital de San Miguel  
 PROVINCIA DE LIMA  
 SALVADOR HERESI CHICOMA  
 11